



NUEVA PALMIRA

Buques decretados – MUELLE ANP

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones
LJUTA	20260767	UNIVERSAL SHIPPING AGENCY S.A.	25/04/26 06:00	ULTRAMAR SUR	

Observaciones:

PBIP GOMISTAR / SERVICIO AMARRE – DESAMARRE GOMSITAR / DESCARGA 16 TONS A TIERRA – TRASBORDO 16,726 TONS / OPERADORES RIO ESTIBA – NOBLENZA NAVIERA – PTP

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones
HUMAITA	20260815	ADVANCED MARITIME SERVICES S.A.	24/04/26 20:00	NUEVO MUELLE FLUVIAL	

Observaciones:

PBIP AMS / CARGA PROVISIONES

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones
DON ITALO	20260852	GOMISTAR S.A.	24/04/26 13:30	NUEVO MUELLE FLUVIAL	

Observaciones:

CARGA PROVISIONES PARA R/E ROLANDO TEDESCO

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Observaciones finales:

MANIOBRAS NOCTURNAS:

GOMISTAR + 3 BZAS (TRASB. NORD ANTHEM)
GOMISTAR + 10 BZAS (TRASB. STAR NORGE)
GOMISTAR + 10 BZAS (TRASB. NORD ANTHEM)
HUMAITA

Firma de representantes

Agencia	Firma	Aclaración
UNIVERSAL SHIPPING AGENCY S.A.		
ADVANCED MARITIME SERVICES S.A.		
GOMISTAR S.A.		

NOTA: Se deja constancia a todos los representantes de las agencias que debido a la necesidad de atraques, todos los buques deben operar de forma continua y con el mejor rendimiento, como está dispuesto en el Reglamento de Atraques del Puerto de Nueva Palmira, Art. 20; en caso de no cumplir se ordenará el abandono del muelle de los buques involucrados. La Agencia y/o Armador firmante acepta que la autorización otorgada para fondeos no supone garantía alguna de parte de la ANP por daños o perjuicios causados por el buque a sí mismo o a terceros por causa de mal tiempo, o por no haberse adoptado las medidas de seguridad necesarias, siendo responsabilidad del Capitán o quien lo subroge de lo dispuesto en el Reglamento de Uso de Espacios Acuáticos, Costeros y Portuarios (Decreto 100/991 y sus modificaciones). Presenciaron el acto los Sres. Representantes de las agencias, que firman el acta de decreto, dándose por finalizada.